DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

Ministerio del Interior



CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.129 | Lunes 21 de Abril de 2025 | Página 1 de 1

Empresas y Cooperativas

CVE 2635909

EXTRACTO

"SOCIEDAD HOTELERA E INVERSIONES KM RESIDENCES SpA" o "KM RESIDENCES SpA" Felipe San Martín Schröder, Notario Público Titular de la Segunda Notaría de Puerto Montt, con Oficio ubicado en esta ciudad, calle Urmeneta número cuatrocientos setenta y ocho, certifico: que por escritura pública con fecha 21 de marzo de 2025, repertorio 2.646, otorgada ante mí: don PATRICIO JAVIER ANDRADE OYARZUN, chileno, ingeniero, soltero, cédula de identidad número quince millones seiscientos cincuenta mil sesenta y seis guion seis, domiciliado en Guillermo Gallardo número doscientos once de la comuna de Puerto Montt, Décima Región de Los Lagos. El compareciente viene a constituir una Sociedad por Acciones, en adelante también denominada la "Sociedad", la que se regirá por las estipulaciones que siguen, las que forman el estatuto social; supletoriamente a éstas por las normas legales pertinentes del Párrafo ocho del Título VII del Libro II del Código de Comercio; y en el silencio de ambas, por las normas aplicables a las sociedades anónimas cerradas establecidas en la Ley número dieciocho mil cuarenta y seis y el reglamente de dicha ley, fijado por Decreto Supremo número quinientos ochenta y siete de mil novecientos ochenta y dos del Ministerio de Hacienda, y sus correspondientes modificaciones. La razón social de la sociedad: será "SOCIEDAD HOTELERA E INVERSIONES KM RESIDENCES SpA", pudiendo usar como nombre de fantasía ante instituciones públicas y privadas, bancos e instituciones financieras indistintamente a la razón social el de "KM RESIDENCES SpA. Artículo Segundo: El objeto de la sociedad será: La Sociedad tendrá por objeto desarrollar, directamente o por intermedio de terceros, individualmente o en conjunto con otros, las siguientes actividades: a) La compraventa y adjudicaciones de todo tipo de bienes sean estos bienes raíces o bienes muebles, compraventa de derechos y acciones de todo tipo tanto de personas naturales como jurídicas, la compraventa de derechos litigiosos o hereditarios que conlleven una inversión para la sociedad; b) Dar en arriendo, comodato, o usufructo los bienes que compongan el patrimonio social. c) Compra, venta y arriendo de todo tipo de vehículos motorizados sean estos propios o ajenos. d) La subdivisión o parcelación de bienes raíces rurales, Movimiento de tierra, urbanización de cualquier tipo de terreno comprendiendo esto las instalaciones de acueductos, gaseoductos, alcantarillados y electrificación tanto subterránea como aérea, compactaciones y estabilizado de todo tipo de superficies, además de Efectuar y desarrollar toda clase de inversiones y/o negocios por cuenta propia o ajena, relativos a todo tipo de bienes, muebles o inmuebles, corporales o incorporales, su explotación, comercialización y/o administración; e) Construcción, confección y realización de obras menores. f) La sociedad podrá realizar actos que dicen relación con la actividad de hotelería, hospedaje, residencial o cualquier otra similar, así como también los debidos servicios al interior de las dependencias que dicen relación directa con esta actividad, como lo son la de bar y restorán, lavandería y otros servicios que se puedan prestar a los huéspedes. Y La realización de todas aquellas actividades comerciales o industriales que fueren complementarias o anexas al giro principal, o que los socios acordaren celebrar. El domicilio social: Será el territorio jurisdiccional de la ciudad de Puerto Montt. Capital de la sociedad: El capital de la sociedad corresponde a la suma de un millón de pesos, dividido en mil acciones ordinarias, nominativas, de una misma serie y sin valor nominal, en este acto el socio PATRICIO JAVIER ANDRADE OYARZUN suscribe y paga mil acciones, por un monto de un millón de pesos, en dinero efectivo que ingresa a la caja social en este acto, dichas acciones equivalen al cien por cientos del total de las acciones sociales. Duración o Vigencia de la Sociedad: La Sociedad tendrá duración indefinida. La administración y gerencia: La administración y gerencia corresponde de forma única y exclusiva del único socio don PATRICIO JAVIER ANDRADE OYARZUN. Demás estipulaciones en escritura extractada. Puerto Montt, 21 marzo 2025.